

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE
FECHA 16 DE ABRIL DE 2015**

Asistentes

Presidente

D. Andrés Sebastián Pastor Romero

Concejales

Doña Francisca Molina Romero

Doña María Elena Santofimia Ruiz

Doña María Lucía Fernández Campos

Secretario:

D. Juan Bosco Castilla Fernández

En la casa consistorial de la villa de Torrecampo, cuando son las veintidós horas del día 16 de abril de 2015, se reúnen los señores y las señoras que arriba se expresan, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno. Preside D. Andrés Sebastián Pastor Romero, Alcalde de Torrecampo. Da fe del acto el Secretario de la Corporación.

UNO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: Vista el acta de la sesión anterior, de 26 de marzo de 2015, y hallada conforme, es aprobada por unanimidad.

DOS.- SOLICITUDES Y LICENCIAS. SOLICITUDES DEL PROPIO AYUNTAMIENTO: Por unanimidad,

Primero: Vistos los expedientes tramitados, se acuerda conceder las siguientes licencias urbanísticas:

1.-

a.- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Urbano, casco histórico.

b.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Reparaciones. Residencial.

c.- Presupuesto de ejecución material, según el técnico municipal: 1.972,00 euros.

d.- Situación de la obra: calle Vieja, 39.

e.- Referencia catastral: 4098007UH5549N0001AT

f. Nombre o razón social del promotor: JUAN GUTIERREZ VILLENA.

g. Técnico autor del proyecto y director de las obras: No hay proyecto.

i. Plazo máximo para el inicio de las obras: Un año.

- j. Plazo máximo para la terminación de las obras: Tres años.
- k. Posibilidad de solicitud de prórroga: Sí.

Segundo: Durante años ha sido tradición celebrar en Torrecampo una suelta de vaquillas. Esta costumbre, especialmente valorada por los vecinos y visitantes más jóvenes, obliga al Ayuntamiento a proporcionar los medios necesarios para cubrir la pretensión surgida desde el pueblo.

Por ello, y a fin de que surta efectos ante la Junta de Andalucía, que debe autorizar dicho festejo, se acuerda declarar tradicional la suelta de vaquillas que, como parte de las fiestas de la localidad, se celebrará el día 2 de mayo de 2015.

Tercero: Visto el programa sobre la celebración de un espectáculo denominado Gran Prix, presentado por la empresa Grupo Vientobravo S.L., que incluye suelta de vaquillas en una plaza portátil el día 2 de mayo de 2015, y hallado conforme, se acuerda autorizar su celebración.

Para la celebración de los festejos, la empresa deberá obtener además cuantas autorizaciones sean necesarias de acuerdo con la normativa de aplicación y, especialmente, la que corresponde otorgar a la Junta de Andalucía.

Cuarto: Vistos los criterios establecidos en el Plan de inversión para el ahorro, la eficiencia energética y el fomento de la movilidad urbana sostenible, dentro de los cuales se encuentra el Ayuntamiento de Torrecampo.

Visto que la actuación que se presentó a la convocatoria de subvenciones “Acerado de un tramo de la calle Las Veredas”, no puede considerarse incluida dentro del programa por los motivos alegados en el informe técnico que emite la Agencia Provincial de la Energía,

Y vista la memoria elaborada por el Técnico Municipal, en la cual se recoge la propuesta de actuación según el presupuesto asignado de 12.000,00 € y las medidas contempladas en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Torrecampo

Por unanimidad, se acuerda:

1º: Modificar el objeto de actuación y aprobar la nueva memoria presentada.

2º: Solicitar a la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, la adhesión al Plan, con la actuación que se contempla en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Torrecampo denominada “Aparcamiento de Bicicletas” con un importe de 12.000,00 €

3º: La dirección de obra y coordinación de seguridad y salud se realizará por la Diputación de Córdoba.

4º: Aceptar los derechos y obligaciones expuestas en el citado Plan.

Quinto: Se ratifica el Decreto de la Alcaldía 88/2015, cuyo tenor literal es como sigue:

Visto el Decreto -Ley 8/2014 de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, convocatoria 2014.

Vista la orden 20 de marzo de 2015, por la que se prorrogan algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

Y vistas las cantidades asignadas a este Ayuntamiento para el Programa Extraordinario para Suministros Mínimos Vitales y Prestaciones de Urgencia Social por valor de 4.000,00.

Por el presente Decreto **HE RESUELTO:**

1º: Aprobar la propuesta presentada.

2º: solicitar subvención a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas sociales por un importe de 4.000,00 € con cargo al Programa Extraordinario para Suministros Mínimos Vitales y Prestaciones de Urgencia Social

3º: Facultar a D. Andrés Sebastián Pastor Romero como representante legal de la entidad para solicitar dicha subvención.

4º: Que se dé cuenta de la presente solicitud en la próxima sesión de la Junta de Gobierno para proceder a su ratificación.

Sexto: Se ratifica el Decreto de la Alcaldía 89/2015, cuyo tenor literal es como sigue:

Visto el expediente de subvención con la denominación “Servicio de catering a mayores de 65 años con escasos recursos”, solicitada por el Ayuntamiento de Torrecampo al amparo de la Orden de 12 de marzo de 2015, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Consejería

de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, para el apoyo a la red de solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía en el ejercicio 2015

Y vista la memoria presentada con la denominación “SERVICIO DE CATERING A MAYORES DE 65 AÑOS CON ESCASOS RECURSOS”, cuyo importe asciende a 800,00 €

Por el presente Decreto **HE RESUELTO**:

1º: Aprobar la propuesta presentada.

2º: solicitar subvención a la Consejería de Salud y Bienestar Social por un importe de 800,00 € de una inversión total de 800,00 €

3º: Facultar a D. Andrés Sebastián Pastor Romero como representante legal de la entidad para solicitar dicha subvención.

4º: Que se dé cuenta de la presente solicitud en la próxima reunión de la Junta de Gobierno para someter a su ratificación.

Séptimo: Se ratifica el Decreto de la Alcaldía 95/2015, cuyo tenor literal es como sigue:

Visto el Decreto -Ley 8/2014 de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

Vista la orden 20 de marzo de 2015, por la que se prorrogan algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

Visto el proyecto presentado para la convocatoria de Ayudas a la Contratación, con la denominación “Reparaciones y mantenimiento en viales y otras infraestructuras públicas”

Y vistas las cantidades asignadas a este Ayuntamiento para el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía por valor de 14.506,00

Por el presente Decreto **HE RESUELTO**:

1º: Aprobar la propuesta presentada.

2º: solicitar subvención a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales por un importe de 14.477,10 € con cargo al Programa Extraordinario de

Ayuda a la Contratación de Andalucía.

3º: Facultar a D. Andrés Sebastián Pastor Romero como representante legal de la entidad para solicitar dicha subvención.

4º: Que se dé cuenta de la presente solicitud en la próxima sesión de la Junta de Gobierno para proceder a su ratificación.

Octavo: Vistas las solicitudes presentadas para ayuda alimentaria a incluir en el PLAN EXTRAORDINARIO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA, REGULADO MEDIANTE DECRETO-LEY 8/2014, DE 10 DE JUNIO DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL FOMENTO DEL EMPLEO Y EL FOMENTO DE LA SOLIDARIDAD EN ANDALUCIA,

Y visto el informe de la trabajadora social que se acompaña,

Se acuerda por unanimidad dividir los 1.336,83 euros que suponen la subvención para alimentos entre las veintiséis personas seleccionadas, que constan en el expediente, lo que supone una ayuda individual de 51,41 euros.

Noveno: Vista la solicitud de la comunidad de bienes denominada Tomás y Manolo C.B., formada por Tomás Santofimia Blanco y Manuel Santiago Quintana Andújar, para la instalación de una pérgola desmontable en la vía pública para cubrir y cerrar con un toldo la terraza del café bar situado en la calle Gracia, nº 3, bajo, en los términos que se indica en la solicitud, y que afecta a un total de 29,78 metros cuadrados.

Visto que no existe referencia alguna en la normativa urbanística y que la Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia Ciudadana de Torrecampo expresa, en su artículo 19, que la colocación de toldos en fachadas deberá ser autorizada y su altura no será nunca inferior a 2 metros sobre el nivel de la acera ni podrá ocupar espacio fuera de ésta, excepto negocios de hostelería autorizados.

Se acuerda:

1º.- Autorizar la instalación en los términos solicitados.

2º.- Deberá dejarse un pasillo frente a la fachada de al menos 1,50 metros de anchura para el paso de los viandantes.

TRES.- APROBACIÓN DE FACTURAS: Vista la relación de facturas presentada por la Secretaría-Intervención y, hallada conforme, se acuerda darle aprobación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las veintidós horas y treinta minutos, el Sr. Presidente da por concluido el acto y ordena que levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº
El Alcalde

Andrés Sebastián Pastor Romero